



## **PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIOS**

1. Se entiende por **SALIDA PEDAGÓGICA**, toda actividad que se realiza fuera del colegio y que es complementaria al currículum escolar y que por tanto compromete la participación de profesores y estudiantes. Se trata de actividades debidamente planificadas, calendarizadas y autorizadas por los jefes de departamento y/o coordinadores de ciclo.
2. Estas salidas deben ser informadas con 10 días de antelación al Departamento Provincial de Educación, para lo cual el profesor a cargo de la actividad debe acercarse a la secretaria académica, para que en conjunto envíen la solicitud con su correspondiente fundamentación pedagógica vía correo electrónico.
3. Toda salida pedagógica, sin excepción, debe contar con la autorización expresa del apoderado de cada estudiante que participa. Estas autorizaciones deben quedar siempre en el colegio (secretaría) y la asistencia deberá quedar registrada en el libro de clases antes de la salida. Ningún estudiante puede salir del establecimiento sin autorización escrita y firmada por su apoderado.
4. **VIAJE DE ESTUDIOS** corresponde a una salida extraprogramática de un grupo de estudiantes del establecimiento, habitualmente un curso o una generación.
5. Para todo viaje de estudios se debe resguardar con la debida antelación el contar con toda la documentación exigida por el Mineduc, la que se debe enviar 10 días antes de la fecha del viaje.
6. Debe quedar disponible en el establecimiento, toda la documentación referida, en caso de una fiscalización. Al menos esta consta de: autorizaciones de todos los estudiantes, antecedente de los profesores, documentación completa del medio de transporte, antecedentes del conductor, copia del expediente enviado a la secretaría y autorización de la misma.
7. Durante las Salidas Pedagógicas y los Viajes de Estudios, los estudiantes continúan rigiéndose por el Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno del colegio.
8. Existe un Reglamento especial para el Viaje de Estudios de III medio, que se da a conocer a los estudiantes y sus padres en reunión previa al viaje y en el que ambos, bajo su firma, se comprometen a aceptar, cumplir y respetar.
9. En toda salida pedagógica rige el seguro escolar gratuito y también el seguro particular de los estudiantes. En el caso del viaje de estudios, es condición obligada que el curso y sus profesores viajen con seguro especial de accidentes.
10. Dependiendo del curso, lugar y tipo de salida, se determinará el número de profesores acompañantes, el que en ningún caso será inferior a dos. Los profesores deben llevar la lista de los niños que van y cautelar todas las medidas de seguridad y resguardo que corresponde.